



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopacepan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (02) días del Mes de Junio del año 2024, siendo las 1:00 pm, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7-5... Los encargados de la Comisión de medidas: **LUIS ALONZO PEÑA SANABRIA Y LA VICE- ALCALDE MUNICIPAL HENNY SADAY PINEDA SOLIS**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°175 PUNTO10 INCISO2**, Se presentaron a la comunidad de **EL PINAL** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por La Señora: **MARIA ELENA VILLEDA ERAZO** con identidad **N°0418-1975-00199**, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Del punto 0 al punto 1 mide 14.14 metros, del punto 1 al punto 2 mide 18.68 metros, del punto 2 al punto 3 mide 9.85 metros, del punto 3 al punto 4 mide 8.94 metros, y colinda con propiedad de Héctor Urquía. **AL SUR:** Del punto 11 al punto 12 mide 44.90 metros, y colinda con propiedad de Edgardo Galeano, del punto 12 al punto 13 mide 6.00 metros, y colinda con calle privada de 6.00 metros de ancho, por 58.00 metros de largo. **AL ESTE:** Del punto 4 al punto 5 mide 9.43 metros, del punto 5 al punto 6 mide 9.05 metros, del punto 6 al punto 7 mide 9.32 metros, del punto 7 al punto 8 mide 18.44 metros, del punto 8 al punto 9 mide 4.12 metros, del punto 9 al punto 10 mide 35.61 metros, del punto 10 al punto 11 mide 15.90 metros, y colinda con propiedad de Héctor Urquía. **AL OESTE:** Del punto 13 al punto 14 mide 23.02 metros, del punto 14 al punto 15 mide 13.04 metros, del punto 15 al punto 16 mide 9.22 metros, y colinda con propiedad de Daniela Madrid, del punto 16 al punto 17 mide 19.31 metros, del punto 17 al punto 18 mide 15.81 metros, del punto 18 al punto 0 mide 8.54 metros y colinda con propiedad de Héctor Urquía. Resultando un área total de **4,687.14M<sup>2</sup>** y tiene un valor catastral de **L.70, 307.10** Por lo que deberá cancelar **14%** que equivale a **L.9, 842.99**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por La señora: **MARIA ELENA VILLEDA ERAZO** con identidad **N°0418-1975-00199**, **QUEDANDO AUTORIZADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA Y EXTENDER DICHO DOMINIO PLENO**, El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 03 días del mes de julio de 2024.

Tania Menjivar  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoacepan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (02) días del Mes de Junio del año 2024, siendo las 1:00 pm, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7-5...** Los encargados de la Comisión de medidas: **LUIS ALONZO PEÑA SANABRIA Y LA VICE- ALCALDE MUNICIPAL HENNY SADAY PINEDA SOLIS**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°175 PUNTO10 INCISO2**, Se presentaron a la comunidad de **EL PINAL** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por La Señora: **MARIA ELENA VILLEDA ERAZO** con identidad **N°0418-1975-00199**, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Del punto 0 al punto 1 mide 14.14 metros, del punto 1 al punto 2 mide 18.68 metros, del punto 2 al punto 3 mide 9.85 metros, del punto 3 al punto 4 mide 8.94 metros, y colinda con propiedad de Héctor Urquía. **AL SUR:** Del punto 11 al punto 12 mide 44.90 metros, y colinda con propiedad de Edgardo Galeano, del punto 12 al punto 13 mide 6.00 metros, y colinda con calle privada de 6.00 metros de ancho, por 58.00 metros de largo. **AL ESTE:** Del punto 4 al punto 5 mide 9.43 metros, del punto 5 al punto 6 mide 9.05 metros, del punto 6 al punto 7 mide 9.32 metros, del punto 7 al punto 8 mide 18.44 metros, del punto 8 al punto 9 mide 4.12 metros, del punto 9 al punto 10 mide 35.61 metros, del punto 10 al punto 11 mide 15.90 metros, y colinda con propiedad de Héctor Urquía. **AL OESTE:** Del punto 13 al punto 14 mide 23.02 metros, del punto 14 al punto 15 mide 13.04 metros, del punto 15 al punto 16 mide 9.22 metros, y colinda con propiedad de Daniela Madrid, del punto 16 al punto 17 mide 19.31 metros, del punto 17 al punto 18 mide 15.81 metros, del punto 18 al punto 0 mide 8.54 metros y colinda con propiedad de Héctor Urquía. Resultando un área total de **4,687.14M2** y tiene un valor catastral de **L.70, 307.10** Por lo que deberá cancelar **14%** que equivale a **L.9, 642.99**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por La señora: **MARIA ELENA VILLEDA ERAZO** con identidad **N°0418-1975-00199**, **QUEDANDO AUTORIZADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA Y EXTENDER DICHO DOMINIO PLENO**, El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 03 días del mes de julio de 2024.



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan

Correo electrónico: munisanjuandepoacepan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6... punto7...punto8....punto9... punto10...punto11-4...** La Corporación Municipal puntos punto dad de votos autoriza la compra simbólica de un solar denominado Las Cidras jurisdicción de Santa Rosa de Copan, por la cantidad de 4,800.00 lempiras exactos mismos que serán cancelados por el patronato de dicha jurisdicción y puesto el predio a nombre de esta Municipalidad de San Juan de Opoa, Copan, dicho predio es donde se ejecutara el proyecto para la perforación del pozo de agua potable para suministrar a la comunidad de la Majada. Asuntos Varios. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoacepan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (02) días del Mes de Junio del año 2024, siendo las 1:00 pm, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6... punto7...punto8....punto9... punto10...punto11-3...** La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar instrucciones al Director Municipal de Justicia para que proceda a emitir ordenanza al señor Gustavo Villeda que debe proceder a realizar la construcción de la caseta de espera que estaba ubicada al par de su propiedad en la comunidad de El Pinal, la cual es de mucha utilidad para los vecinos de la comunidad, porque es donde ellos esperan mientras pasa el medio de transporte (Bus), para dirigirse a sus diferentes destinos de trabajo o viajes en general; ninguna persona natural estaba autorizada para demolición de la caseta que existía, razón por la cual la debe de realizar la construcción en el término de 8 días, y para referencia o diseño de la misma que se tome la caseta que se está ubicada en la comunidad de El Portillo. **NOTA:** De no acatar la ordenanza se procederá a otras instancias legales. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las 4.00pm, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

  
Yanira Menjívar  
Secretaria Municipal



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*



Correo electrónico: munisanjuandepoacepan@gmail.com

**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (02) días del Mes de Junio del año 2024, siendo las 1:00 pm, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6... punto7...punto8....punto9... punto10...punto11-2...** En vista que se tiene conocimiento que hace varios días atrás en la comunidad de Las Guarumas hubo tala de árboles, razón por la cual La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda solicitar a la Unidad Municipal Ambiental un informe de inspección y de haberse interpuesto denuncia también que presente una copia de la denuncia. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las 4.00pm, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

  
Tanja Menjivar  
Secretaria Municipal



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*



Correo electrónico: munisanjuandepoacepan@gmail.com

**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6... punto7...punto8....punto9... punto10...punto11-1...** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda extender horario al negocio Billar Reyes durante los días: viernes, sábado y domingo del mes de junio del presente año, en vista que es el mes de la feria y son días que obtiene más ingresos, por lo que se autoriza únicamente durante los días arriba mencionados que puedan tener abierto hasta la 1.00 de la madrugada. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

  
Tania Menjivar  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoacepan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6... punto7...punto8....punto9... punto10...** El señor Alcalde Municipal somete a consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la Ampliación por sobre giro de ingresos corrientes desde el 01 de enero al 06 de junio del año 2024. Expediente N°149.

### **MPLIACION**

**Expediente: 149**

### **INGRESO**

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

11.7.1.01.03.00 15-013-01 840.00

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

11.7.1.01.09.00 15-013-01 985.72

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

11.7.1.02.06.00 15-013-01 7,505.85

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

11.7.1.02.10.00 15-013-01 6,722.00

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

11.7.1.02.12.01 15-013-01 59,426.54

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

11.7.1.02.13.00 15-013-01 13,620.00

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

11.7.1.02.17.00 15-013-01 3,935.00

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

11.7.1.02.20.00 15-013-01 13.00

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

11.7.1.02.31.00 15-013-01 3,680.00

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

11.7.1.02.34.00 15-013-01 517.00

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

11.7.1.02.48.00 15-013-01 7,074.86

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*



*Correo electrónico: munisanjuandepoacopan@gmail.com*

ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.03.01.01 15-013-01 3,709.48  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.03.01.02 15-013-01 15,506.04  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.03.02.00 15-013-01 1,645.00  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.03.05.00 15-013-01 4,874.27  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.03.10.00 15-013-01 45,345.25  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.03.22.00 15-013-01 1,410.90  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.03.23.00 15-013-01 2,120.10  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.03.24.00 15-013-01 530.00  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.03.26.00 15-013-01 36,227.52  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.03.41.00 15-013-01 44,839.89  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.96.01.00 15-013-01 1,158.13  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.96.02.00 15-013-01 1,683.23  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.96.03.00 15-013-01 8.76  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.97.03.00 15-013-01 1,164.76  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.1.98.03.00 15-013-01 1,800.00  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.2.01.00.00 15-013-01 45,617.34  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.2.96.01.00 15-013-01 3,382.45  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024  
11.7.3.96.00.00 15-013-01 57.39  
7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*



Correo electrónico: munisanjuandepoacopan@gmail.com

11.7.4.01.02.00 15-013-01 20,056.03

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

12.5.99.01.05.00 15-013-01 4,508.00

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

12.5.99.02.21.00 15-013-01 5,240.62

7/6/2024 AMPLIACIÓN POR SOBRE GIRO DE INGRESOS CORRIENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2024 AL 6 DE JUNIO 2024

12.5.99.02.26.00 15-013-01 1,670.00

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos da por aprobada la ampliación presupuestaria por sobre giro de ingresos corrientes.

**Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las 4.00pm, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Menjivar  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopan@gmail.com

### CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9...** Socialización Proyecto Residuo Solidos. El señor Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación Municipal que nuevamente se recibirá apoyo con la donación de L100,000.00 en el marco del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuentas Hidrográficas (Padre Andrés Tamayo), impulsado por el Gobierno de la Republica a través de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), en tal sentido presenta la guía de ejecución y somete a consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la compra de un vehículo liviano (moto carga) el cual servirá para la recolección de los residuos sólidos en los diferentes barrios que son de difícil acceso así como los parques (Parque Natural la Montañita, senderos y mirador Opoa); La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba la Compra de una Moto Carga y la contratación de personal para realizar campañas de limpieza y destrucción de botaderos clandestinos, así mismo aprueba una contraparte municipal por la cantidad de L47,890.00, ya que el monto total para la compra de la moto carga es de L147,890.00. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*



Correo electrónico: [munisanjuandecopan@gmail.com](mailto:munisanjuandecopan@gmail.com)

**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán  
**CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...**  
Presentación de la actualización del Plan de Emergencia. El Suscrito jefe de Unidad Municipal Ambiental presentó a la Honorable Corporación Municipal la actualización realizada a **EL PLAN PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA RESPUESTA A EVENTOS ADVERSOS** del Municipio de San Juan de Opoa, Copán. La honorable Corporación Municipal una vez socializado y revisado dicho documento por unanimidad de votos **APRUEBA:** La actualización de **EL PLAN PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA RESPUESTA A EVENTOS ADVERSOS** del Municipio de San Juan de Opoa, Copán y faculta al Señor Alcalde Municipal para remitirlo a las oficinas de COPECO y posteriormente a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

  
Larja Menivar  
Secretaria Municipal



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copán



Correo electrónico: munisanjuandepoacopán@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA**: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180**. En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7-6...** Los encargados de la Comisión de medidas: **LUIS ALONZO PEÑA SANABRIA Y LA VICE- ALCALDE HENNY SADAY PINEDA SOLIS**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°168 PUNTO8 INCISO11**, Se presentaron a **EL BARRIO NUEVO** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por La Señora: **CLAUDIA YOLIBETH BAUTISTA ROJAS** con identidad **N°0418-1983-00008**, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE**: Del punto 0 al punto 1 mide 19.20 metros, colinda con propiedad de Nelson Orlando Bautista. **AL SUR**: Del punto 3 al punto 4 mide 3.50 metros y colinda con calle de 3.50 metros de ancho, del punto 4 al punto 5 mide 17.90 metros colinda con propiedad de Edar Antonio Bautista. **AL ESTE**: Del punto 1 al punto 2 mide 10.50 metros, y colinda con propiedad de Araceli Bautista, del punto 2 al punto 3 mide 11.50 metros y colinda con la propiedad de Milton Pineda. **AL OESTE**: Del punto 5 al punto 0 mide 23.40 y colinda con propiedad de Napoleón Bautista. Resultando un área total de **458.09M2** y tiene un valor catastral de **L.13,742.70** Por lo que deberá cancelar **14%** que equivale a **L.1,923.98**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por La señora: **CLAUDIA YOLIBETH BAUTISTA ROJAS** con identidad **N°0418-1983-00008**, **QUEDANDO AUTORIZADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA Y EXTENDER DICHO DOMINIO PLENO**, El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto12**. No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 03 días del mes de julio de 2024.

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copán



Correo electrónico: [munisjuandepoacopan@gmail.com](mailto:munisjuandepoacopan@gmail.com)

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (02) días del Mes de Junio del año 2024, siendo las 1:00 pm, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Angel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7-4...** encargados de la Comisión de medidas: **LUIS ALONZO PEÑA SANABRIA Y EL REGIDOR TERCERO OCSIRIS YADIRA CACERES**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°175 PUNTO6 INCISOS**, Se presentaron a la comunidad de **EL PINAL** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El Señor: **JOSE ANTONIO PRADO CASTELLANOS** con identidad **N°0418-1953- 00022**, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Del punto 0 al punto 1 mide 68.40 metros, colinda con callejón privado de 4.00 metros de ancho con la propiedad de Reinaldo Madrid. **AL SUR:** Del punto 2 al punto 3 mide 17.89 metros, y colinda con propiedad de Cesar Madrid, del punto 3 al punto 4 mide 17.72 metros, del punto 4 al punto 5 mide 27.45 metros, y colinda con propiedad de Cesar Prado Castellanos, del punto 5 al punto 6 mide 4.00 metros, y colinda con servidumbre de 4.00 metros de ancho. **AL ESTE:** Del punto 1 al punto 2 mide 139.17 metros, colinda con la propiedad de Ramón Villeda Joaquín. **AL OESTE:** Del punto 6 al punto 7 mide 18.42 metros, y colinda con callejón privado de 4.00 metros de ancho de por medio con propiedad de Cesar Prado Castellanos, del punto 7 al punto 8 mide 64.63 metros, del punto 8 al punto 9 mide 42.50 metros, del punto 9 al punto 0 mide 15.00 metros, y colinda con callejón privado de 4.00 metros de ancho de por medio con propiedad de Gonzalo Romero. Resultando un área total de **9,583.07M2** y tiene un valor catastral de **L.143,746.05** Por lo que deberá cancelar **14%** que equivale a **L.20,124.45**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: **JOSE ANTONIO PRADO CASTELLANOS** con identidad **N°0418-1953-00022**, **QUEDANDO AUTORIZADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA Y EXTENDER DICHO DOMINIO PLENO**, El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, inscrito bajo el **N°46 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 03 días del mes de julio de 2024.



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandespoacepan@gmail.com

### CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA**: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (02) días del Mes de Junio del año 2024, siendo las 1:00 pm, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7-3... Los encargados de la Comisión de medidas: **LUIS ALONZO PEÑA SANABRIA, LA VICE ALCALDESA HENNY SADAY PINEDA SOLIS, Y EL REGIDOR TERCERO OCSIRIS YADIRA CACERES**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°175 PUNTO6 INCISO7**, Se presentaron a la Comunidad de **VALLE MARIA AUXILIADORA** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El Señor: **RENE NECTALY MORAN GUERRA** con identidad **N°0415-1973-00146**, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE**: Del punto 0 al punto 1 mide 27.00 metros, colinda con propiedad de Juan Landaverde, del punto 1 al punto 2 mide 27.50 metros, del punto 2 al punto 3 mide 12.10 metros, del punto 3 al punto 4 mide 12.20 metros, colinda con propiedad de Margarita Gómez Benítez. **AL SUR**: Del punto 6 al punto 7 mide 23.00 metros y colinda con calle de 17.70 metros de ancho por el lado este y de 10.20 metros de ancho por el lado oeste, y colinda con propiedad de Elena Landaverde, del punto 7 al punto 8 mide 18.30 metros y colinda con calle de 10.20 metros de ancho por el lado este y de 6.70 metros de ancho por el lado oeste, y colinda con propiedad de Nahún Eli Montoya Rodas. **AL ESTE**: Del punto 4 al punto 5 mide 23.70 metros, del punto 5 al punto 6 mide 46.20 metros, y colinda con calle de 10.00 metros de ancho con propiedad de Margarita Gómez Benítez. **AL OESTE**: Del punto 8 al punto 9 mide 9.60 metros, del punto 9 al punto 10 mide 14.70 metros, y colinda con propiedad de María Erlinda López, del punto 10 al punto 11 mide 18.20 metros, y colinda con propiedad de Tráncito Castillo, del punto 11 al punto 0 mide 1.80 metros, y colinda con propiedad de Juan Landaverde. Resultando un área total de **3,035.30 m<sup>2</sup>** y tiene un valor catastral de **L.60, 706.00** Por lo que deberá cancelar **14%** que equivale a **L.8,498.84**. En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: **RENE NECTALY MORAN GUERRA** con identidad **N°0415-1973-00146**, **QUEDANDO AUTORIZADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA Y EXTENDER DICHO DOMINIO PLENO**, El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto12**. No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 03 días del mes de julio de 2024.

  
Tania Menjivar  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoacopan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán CERTIFICA: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7-2...** Los encargados de la Comisión de medidas: **LUIS ALONZO PEÑA SANABRIA Y EL REGIDOR PRIMERO WENDY KARINA ROJAS ERAZO**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°160 PUNTO6 INCISO7**, Se presentaron a la comunidad de **TORIHUAQUE** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El Señor: **JOSE WALTER MOLINA HIDALGO** con identidad **N°0418-1987-00093**, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Del punto 0 al punto 1 mide 8.60 metros colinda con calle de 6.00 metros de ancho de por medio con la propiedad de Ovidio Rodríguez, del punto 1 al punto 2 mide 28.00 metros, del punto 2 al punto 3 mide 27.00 metros, y colinda con calle de 6.00 metros de ancho de por medio con la propiedad de Placido Castellanos. **AL SUR:** Del punto 5 al punto 6 mide 27.40 metros, del punto 6 al punto 7 mide 18.40 metros y colinda con propiedad de Amílcar Domínguez, del punto 7 al punto 8 mide 12.70 metros, y colinda con calle de 7.00 metros de ancho de por medio con propiedad de Jaime Dubon, del punto 8 al punto 9 mide 18.20 metros, y colinda con calle de 7.00 metros de ancho de por medio con propiedad de José Iván Cruz. **AL ESTE:** Del punto 3 al punto 4 mide 22.40 metros y colinda con propiedad de María Digna Hidalgo, del punto 4 al punto 5 mide 22.00 metros, y colinda con propiedad de Benede López. **AL OESTE:** Del punto 9 al punto 10 mide 21.20 metros, y colinda con propiedad de Erasmo Dubon, del punto 10 al punto 0 mide 19.40 metros y colinda con propiedad de Leonel Hidalgo. Resultando un área total de **2,199.30M2** y tiene un valor catastral de **L.32, 989.50** Por lo que deberá cancelar **14%** que equivale a **L.4, 618.53**, En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: **JOSE WALTER MOLINA HIDALGO** con identidad **N°0418-1987-00093**, **QUEDANDO AUTORIZADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA Y EXTENDER DICHO DOMINIO PLENO**. El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto12**. No habiendo más que tratar el señor alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

### ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 03 días del mes de julio de 2024.

Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoacopan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 63** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180**. En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**. En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes López, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres López, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7-1...** Los encargados de la Comisión de medidas: **LUIS ALONZO PEÑA SANABRIA Y EL REGIDOR PRIMERO WENDY KARINA ROJAS**, informaron que de acuerdo a lo establecido en el **ACTA N°168 PUNTO8 INCISO1**, Se presentaron a El Barrio **SAN ANTONIO** de esta jurisdicción donde midieron un solar solicitado en Dominio Pleno por El Señor: **HECTOR HUGO VASQUEZ** con identidad **N°0401-1964-00486**, Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** Del punto 0 al punto 1 mide 21.00 metros, del punto 1 al punto 2 mide 30.50 metros, del punto 2 al punto 3 mide 30.00 metros, del punto 3 al punto 4 mide 30.00 metros, del punto 4 al punto 5 mide 58.70 metros, y colinda con pavimentada de 32.00 metros de ancho. **AL SUR:** Del punto 6 al punto 7 mide 38.00 metros, del punto 7 al punto 8 mide 22.00 metros, del punto 8 al punto 9 mide 15.00 metros, del punto 9 al punto 10 mide 20.00 metros, del punto 10 al punto 11 mide 20.00 metros, del punto 11 al punto 12 mide 14.00 metros, del punto 12 al punto 13 mide 16.50 metros, del punto 13 al punto 14 mide 15.00 metros y colinda con calle rumbo al mirador de 7.00 metros de ancho de por medio con propiedad de Bernardo Erazo, del punto 14 al punto 15 mide 20.00 metros del punto 15 al punto 16 mide 2.70 metros y colinda con calle Rumbo Al Mirador de 7.00 metros de ancho. **AL ESTE:** Del punto 5 al punto 6 mide 6.40 metros y colinda con vía pública. **AL OESTE:** Del punto 16 al punto 17 mide 5.00 metros, del punto 17 al punto 18 mide 42.50 metros, del punto 18 al punto 0 mide 18.00 metros, y colinda con propiedad de Rosa Candelaria Prado García. Resultando un área total de **5, 851.20M2** y tiene un valor catastral de **L.146, 280.00** Por lo que deberá cancelar **14%** que equivale a **L.20, 479.20**, En tesorería municipal donde constataron que no existe daños ni perjuicios a terceros ni a la comunidad y que el predio consta de todos los servicios básicos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos N°70 y N°108 de la ley de Municipalidades por unanimidad de votos **ACUERDA** vender el Dominio Pleno del predio solicitado por El señor: **HECTOR HUGO VASQUEZ** con identidad **N° 0401-1964-00486**, **QUEDANDO AUTORIZADO EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA DAR EN VENTA Y EXTENDER DICHO DOMINIO PLENO**, El predio vendido se desprende del título inscrito a favor de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán, Inscrito bajo el **N°48 tomo 2267** del registro de la propiedad hipotecas y anotaciones preventivas del departamento de Copán. **Punto12**. No habiendo más que tratar el señor alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma secretaria Municipal que da fe.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 03 días del mes de julio de 2024.

  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoacepan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA**: Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (02) días del Mes de Junio del año 2024, siendo las 1:00 pm, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6... Se dio lectura a las siguientes solicitudes de dominios plenos: **PUNTO6-1.** A favor de Irma Leonora Miranda López con Identidad N°0418-1976-00202 solicita dominio pleno de un solar ubicado en B° El Arrayan. **PUNTO6-2.** A favor de Zonia Maribell Espinoza Gomez con Identidad N°0401-1976-00675 solicita dominio pleno de un solar ubicado en la comunidad de Valle María Auxiliadora. **PUNTO6-3.** A favor de Reinaldo Espinoza Gómez con Identidad N°0401-1979-01276 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la Comunidad de El Pinal. **PUNTO6-4.** A favor de Reinaldo Espinoza Gómez con Identidad N°0401-1979-01276, solicitan Dominio Pleno de un solar ubicado en la Comunidad de Valle María Auxiliadora. **PUNTO6-5.** A favor de Rosa Areli Murillo Galdámez con Identidad N°0418-2000-00088 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la Comunidad de Valle María Auxiliadora. **PUNTO6-6.** A favor de María Lucia Bautista López con Identidad N°0418-1990-00084 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en el B° El Olvido. **PUNTO6-7.** A favor de Wendy Patricia Miranda Lara con Identidad N°0418-1999-00207, solicitan Dominio Pleno de un solar ubicado en el B° San Antonio. **PUNTO6-8.** A favor de Angelina Orellana con Identidad N°0418-1957-00008 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la Comunidad de Los Linderos. **PUNTO6-9.** A favor de Darlin Omar Mejía Domínguez con Identidad N°0418-1996-00154 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en el B° El Arrayan. **PUNTO6-10.** A favor de Nilser Lorena Cruz Barnica con Identidad N°0418-1990-00010 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en el B° Nuevo. **PUNTO6-11.** A favor de Antonio Hernández con Identidad N°0418-1978-00133 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en el B° San Antonio. **PUNTO6-12.** A favor de Jose Joel Orellana Ramos con Identidad N°0418-1999-00186 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la comunidad de Los Linderos. **PUNTO6-13.** A favor de Dennis Alfredo caballero Tabora con identidad N° 0401-1994-00174 y en compañía de su esposa Pamela Vanessa Martínez García con Identidad N°0201-1988-00934 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la comunidad de Valle María Auxiliadora. **PUNTO6-14.** A favor de Anabel Lara con Identidad N°0418-1986-00005 solicita Dominio Pleno de un solar ubicado en la comunidad de La Montañita. La honorable corporación municipal por unanimidad de votos aprueba las solicitudes de dominio pleno antes descritas en el punto6-1 al punto6-14. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las 4.00pm, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.



Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandepoacepan@gmail.com

### **CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (02) días del Mes de Junio del año 2024, siendo las 1:00 pm, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-7...** Se dio lectura a una copia de un escrito que se recibió por parte de AGAVA, en el cual el Abogado Marlon Alberto Sierra Mercado apoderado legal de la sociedad AVICOLA GANADERA VALLE solicita a SERNA constancia de encontrarse en proceso la solicitud de renovación de licencia ambiental; cabe de mencionar que dicho escrito es únicamente una copia con firma de recibido de SERNA. Por lo que la Corporación Municipal acuerda que seguirán esperando la constancia que les emitirá SERNA a la sociedad AVICOLA GANADERA VALLE previo a permiso de operacion.**Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las 4.00pm, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

Jenny Menjivar  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandeepeopan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo **No 63** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-6...** Se dio lectura a una solicitud la cual se recibió de parte del Señor Alonso Urquia residente en la Aldea El Pinal, solicita la donación de un solar que esta cultivado y ya fue medido por catastro y que le den un documentó que le haga constar que es el dueño, las colindancias del dicho predio son: con Eloísa Castañeda, con Israel Velásquez, con campo libre, con Elena Echeverría y camino por medio con el campo libre. La Corporación Municipal por unanimidad de votos nombra a la comisión integrada por Director Municipal de Justicia, Catastro Municipal y Unidad Municipal Ambiental para que realicen inspección del predio solicitado posteriormente emitan un informe a la Corporación Municipal para resolver de acuerdo a dicho informe. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

  
Wendy Karina Rojas Erazo  
Secretaria Municipal



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: [munisjuandecopacepan@gmail.com](mailto:munisjuandecopacepan@gmail.com)

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán  
**CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-5...** Se dio lectura a una solicitud la cual se recibió por parte del señor Manuel de Jesús Domínguez Orellana con identidad N° 0417-1990-00082, es una persona de escasos de recursos económicos y tiene su casa construida en el predio que le dono la Municipalidad en el año 2015, en la aldea de La Majada, pero no tiene ninguna documentación, que le acredite como propietario de su casa, es por esa razón es por esa razón que está solicitando que le puedan facilitar el dominio pleno de su casa de habitación. La Corporación Municipal por unanimidad de votos nombra a la comisión integrada por Director Municipal de Justicia, Catastro Municipal y Unidad Municipal Ambiental para que realicen inspección del predio solicitado posteriormente emitan un informe a la Corporación Municipal para resolver de acuerdo a dicho informe. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

Menjivar  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopacopan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán  
**CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-4...** Se dio lectura a una solicitud la cual se recibió de parte del presidente del comité del Parque Natural La Montañita, solicita la autorización para el cobro de la entrada al Parque Natural La Montañita, con cuota simbólica de 20 lempiras por persona para recaudar fondos para el mantenimiento del mismo parque, el señor alcalde municipal manifestó que por parte de canatur se están impartiendo capacitaciones a diferentes organizados y emprendedores, y al terminar el proceso de capacitación entregaran a la municipalidad un informe, por lo que estaremos a la espera de la recomendaciones emitidas en dicho informe y posteriormente se tocara nuevamente el tema para analizar lo de la cuota. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

Menjivar  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*



Correo electrónico: munisanjuandeopecopan@gmail.com

**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán  
**CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180**. En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-3...** Se dio lectura a una solicitud la cual se recibió de parte del señor Pedro Arturo Castillo López, da a conocer que tiene construida su casa de habitación en los predios que dono la municipalidad en la aldea la Majada en tiempos anteriores, pero o tiene ningún documento, es por esa razón que les está solicitando le puedan ayudar con el dominio pleno de su casa de habitación. La Corporación Municipal por unanimidad de votos nombra a la comisión integrada por Director Municipal de Justicia, Catastro Municipal y Unidad Municipal Ambiental para que realicen inspección del predio solicitado posteriormente emitan un informe a la Corporación Municipal para resolver de acuerdo a dicho informe. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA  
DEPARTAMENTO DE COPAN  
HONDURAS

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: [munsanjuandepoacepan@gmail.com](mailto:munsanjuandepoacepan@gmail.com)

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-2...** Se dio lectura a una solicitud la cual se recibió de parte del señor Elvin Omar Castillo López, da a conocer que tiene construida su casa de habitación en los predios que dono la municipalidad en la aldea la Majada en tiempos anteriores, pero no tiene ningún documento, es por esa razón que les está solicitando le puedan ayudar con el dominio pleno de su casa de habitación. La Corporación Municipal por unanimidad de votos nombra a la comisión integrada por Director Municipal de Justicia, Catastro Municipal y Unidad Municipal Ambiental para que realicen inspección del predio solicitado posteriormente emitan un informe a la Corporación Municipal para resolver de acuerdo a dicho informe. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.



Tania Merjivar  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiente Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...punto9...**  
El señor Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación Municipal que nuevamente se recibirá apoyo con la donación de L100,000.00 en el marco del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuentas Hidrográficas (Padre Andrés Tamayo), impulsado por el Gobierno de la Republica a través de la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), en tal sentido presenta la guía de ejecución y somete a consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal la compra de un vehículo liviano (moto carga) el cual servirá para la recolección de los residuos sólidos en los diferentes barrios que son de difícil acceso así como los parques (Parque Natural la Montañita, senderos y mirador Opoa); La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba la Compra de una Moto Carga y la contratación de personal para realizar campañas de limpieza y destrucción de botaderos clandestinos, así mismo aprueba una contraparte municipal por la cantidad de L47,890.00, ya que el monto total para la compra de la moto carga es de L147,890.00. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.



  
Yanla Menjivar  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*



Correo electrónico: munisanjuandecopan@gmail.com

**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (02) días del Mes de Junio del año 2024, siendo las 1:00 pm, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...punto6...punto7...punto8...** El Suscrito Jefe de Unidad Municipal Ambiental presentó a la Honorable Corporación Municipal la actualización realizada a EL PLAN PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA RESPUESTA A EVENTOS ADVERSOS del Municipio de San Juan de Opoa, Copán. La honorable Corporación Municipal una vez socializado y revisado dicho documento por unanimidad de votos APRUEBA: La actualización de EL PLAN PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA RESPUESTA A EVENTOS ADVERSOS del Municipio de San Juan de Opoa, Copán y faculta al Señor Alcalde Municipal para remitirlo a las oficinas de COPECO y posteriormente a la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización. **Punto12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las 4.00pm, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



*Municipalidad de San Juan de Opoa*  
*Departamento de Copan*



Correo electrónico: [munisjuandepoacepan@gmail.com](mailto:munisjuandepoacepan@gmail.com)

**CERTIFICACION**

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán  
**CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 180** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(02) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5...** Se presenta opinión legal, sobre solicitud de adjudicación de un inmueble en dominio pleno ubicado en el Barrio El Arrayan, San Juan de Opoa, Copan, solicitado por el señor Delmer Adonay Cortez Domínguez, el cual colinda de la siguiente manera: AL NORTE: Carlos Antonio Cortez Domínguez, AL SUR: Julia Palma, AL ESTE: Carretera de por medio José Antonio Cortez y AL OESTE: Carlos Cáceres y Gregorio Meza, dicha solicitud está acompañada de anexos: a) Documento Privado de Herencia de un Inmueble, otorgado por el señor Encarnación Cortez Mejía a favor del señor Delmer Adonay Cortez Domínguez de un inmueble de área total 1,364.63M2 extendido en fecha 27 de enero de 2023; b) Documento Privado de Compra Venta, otorgado por el señor Encarnación Cortez a favor del señor Encarnación Cortez Mejía de un inmueble de área total 4,061.00 V2, extendido en fecha 28 de febrero de 2009, c) Certificación de Acta Municipal No.18 de sesión ordinaria de la Honorable Corporación Municipal de San Juan de Opoa celebrada el día sábado 15 de agosto del año 1981, que en lo conducente y punto 6 refirió a la aprobación y entrega al señor Encarnación C. Trochez de un solar ubicado en el Barrio Arrayan, con un área de 2,700V2, extendido en fecha 28 de diciembre de 1981, y d) Comprobante de Pago, recibo 70968 extendido por la Tesorería Municipal de la Municipalidad de San Juan de Opoa, Copán por pago de Solicitud de Domino Pleno, Constancias, croquis, medidas y fallo en expediente, de fecha 27 de enero de 2023.

- En fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) se realizó por parte del departamento de Catastro de esta Municipalidad, acompañado por el señor regidor (2) Marco Antonio Portillo, a efecto de realizar la inspección de campo sobre el predio solicitado, y se pudo constatar según la constancia de colindante para tramite de dominio pleno de esa fecha, que no existían conflictos entre las medidas con respecto a los colindantes, por ende no hay daños, ni perjuicios a terceras personas, pero a su vez se pudo constatar que si existía perjuicio a la comunidad en general, pues dentro del área que pretende titular el señor Delmer Adonay Cortez Domínguez, en la colindancia "SUR" existe un área comprendida normativamente como bien nacional o municipal de dominio público, como lo es una quebrada sobre la cual corren naturalmente aguas lluvias que van dirigidas a una alcantarilla, cuya función principal es recolectar y evacuar el agua residual y pluvial hacia los ríos, y que por ende es utilizada por la comunidad.

-Según revisión de la documentación aportada por el solicitante señor Delmer Adonay Cortez Domínguez, se pudo verificar que los antecedentes de documentos privados acompañados a la solicitud de dominio pleno del inmueble ubicado en el Barrio El Arrayán, existe discrepancia entre el área actual con la que inicialmente fue adjudicada por la Corporación Municipal de San Juan de Opoa el 28 de diciembre de 1981 al señor Encarnación Cortez Trochez la cual fue de 2,700V2 la cual se encuentra distribuida así: Al Norte: 70 varas y colinda con José Ángel López, Al Sur: 20 varas y

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Copan

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopan@gmail.com

colinda con la carretera, Al Este: 50 varas y colinda con la carretera, y Al Oeste: 70 varas y colinda con Miguel Cruz, por ende el señor Encarnación Cortez Trochez, realizó traspaso de propiedad a favor de su hijo Encarnación Cortez Mejía sobre un área superior a la que había sido adjudicada por la Corporación Municipal, oscilando una diferencia de 1361.00V2 de la adjudicación inicial, si bien de la revisión del Plan de Arbitrios 2024 se pudo constatar que no existe un acápite en donde se establezca un mínimo de tiempo por el cual una persona deba estar en posesión de un bien inmueble para poder petitionar un título de propiedad en dominio pleno, por ende, de acuerdo a la costumbre que opera en la zona, siempre y cuando sea corroborado por medios idóneos que este ostenta la posesión del mismo, y que no existe conflicto entre terceros, o que no se trate de bienes de dominio público, se procedería a otorgar el correspondiente dominio pleno por parte de la Municipalidad.

- De la revisión de la normativa legal entre ellas el Plan de Arbitrios Año 2024 en sus artículos 9, 10, 14 párrafo segundo los cuales refieren al proceso de adjudicación en dominio pleno que debe seguir toda persona, siempre y cuando cumpla las condiciones: a) Estar solvente con la Municipalidad; b) Cumplir con las normas y regulaciones establecidas por la Municipalidad para el uso del inmueble, no obstante, en el mismo cuerpo de leyes en su artículo 14 párrafo segundo establece la prohibición a un otorgamiento de título a favor de particulares en los casos de ser bienes nacionales y municipales de uso público, los que tengan un valor histórico y cultural o que estén afectados para la prestación de un servicio público. Lo anterior, viene en fundamento de la normativa especial establecida en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades que cita "Los bienes inmuebles de uso público como parques, calles, avenidas, puentes, riberas, litorales, cabildos, escuelas, obras de servicio social o público, así como bienes destinados a estos propósitos o para áreas verdes, no podrán enajenarse o gravarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados" y de la normativa general establecida en los artículos 617 del Código Civil que cita "Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de la nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso público o bienes públicos" artículo 623 del Código Civil "Los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales, son bienes nacionales de uso público". -De la lectura de la normativa, relacionada en el numeral que procede, y en relación al informe de catastro de fecha 28 de febrero del año 2024, se puede corroborar, que efectivamente existe un área del bien inmueble ubicado en el Barrio El Arrayán, sobre la cual desde el punto de vista legal y con la información aportada, es procedente aprobar parcialmente la adjudicación en dominio pleno, respetando los linderos de los colindantes. no obstante el área de terreno sobre la cual se encuentra la denominada Quebrada, al ser un afluente de aguas residuales y lluvias, catalogado en consecuencia como un bien nacional de uso público, cuyos derechos de propiedad son imprescriptibles a favor del Municipio de conformidad al artículo 108 de la Ley de Municipalidades, por ende no podría ser incorporado dentro de la adjudicación del título de propiedad en dominio pleno al señor Delmer Adonay Cortez Domínguez, pues se ser así, además de existir la consecuencia jurídica que se pueda declarar nulidad absoluta de tal adjudicación, existiría responsabilidad civil y penal para los involucrados citando lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Municipalidades.

En vista de todo lo anterior la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda hacer enmienda concretamente al inciso 6 del punto 6 de acta 140 de sesión celebrada en fecha tres (3) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), en el cual se procedió a dar lectura y aprobación de la solicitud de dominio pleno la que corresponde al señor Delmer Adonay Cortez Domínguez con identidad 0418-1996-00116, ya que la corporación municipal no puede extender el dominio pleno del señor Delmer Adonay Cortez Domínguez en todo caso la única opción para extenderse sería que el área del bien público quede fuera del dominio pleno y así el plano que se

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: [munisjuandepoacopan@gmail.com](mailto:munisjuandepoacopan@gmail.com)

levante por el departamento de catastro deberá limitarse al área superficial que no incluya la Quebrada por ser un bien nacional o municipal de dominio público, por ende no puede ser objeto de disposición, y que en el plano correspondiente se consigne terminante que en la rumbo SUR se colinda de la siguiente manera: "Quebrada de por medio con Julia Palma". **Punto 12.** No habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las 4.00pm, firmando para constancia, firma Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres Lopez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de junio de 2024.

  
Menjivar  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



Municipalidad de San Juan de Opoa



Departamento de Copán

Correo electrónico: munisanjuandepoacepan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 181** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, falto con excusa la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...** Se dio Lectura al acta anterior la cual fue aprobada por la Corporación Municipal, a excepción del punto 11 inciso 5 de acta 180 de fecha 02 de junio, ya que se analizó bien el punto y no están de acuerdo con la cuota total de pago para la Mancomunidad, únicamente aprueban que se pague el mismo valor que se ha pagado hasta la fecha actual, ya que el aumento de los L5000.00 no lo aceptan. **Punto7.** No habiendo más que tratar el señor alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de julio de 2024.

Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copán



Correo electrónico: [munisjuandepoacopan@gmail.com](mailto:munisjuandepoacopan@gmail.com)

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 181** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, falto con excusa la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-1...** Se procedió a dar lectura a una solicitud que se recibió de parte del patronato pro-mejoramiento del Barrio San Antonio, en la presente solicitan a la honorable Corporación Municipal ayuda para realizar la construcción de enchapado del camino que pasa a la propiedad de Jairo Rodríguez mide 4 metros de ancho por 70 metros de largo comprometiéndose el Barrio San Antonio con la mano de obra; en vista a la presente solicitud la honorable corporación Municipal por unanimidad de acuerdo que este tipo de solicitud se deberá de tomar en cuenta en el mes de septiembre cuando se inicie con la priorización de proyectos que se dejaran presupuestados para el siguiente año. **Punto7.** No habiendo más que tratar el señor alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de julio de 2024.

  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: [munisjuandepoacopan@gmail.com](mailto:munisjuandepoacopan@gmail.com)

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el **tomo No 63** se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 181** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, falto con excusa la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-2...** Se presento a la Honorable Corporación Municipal un informe de evaluación de Unidad de Auditoría Interna Municipal 01/2024 - UAIM -0418-DFAISM-GASM-TSC, el cual se elaboró por parte del supervisor Erick Alcides Izaguirre Banegas, dicho informe fue elaborado y entregado al señor alcalde municipal en fecha 13 de junio del presente año, en el se describe lo manifestado por el señor alcalde municipal relacionando la razón por la cual hasta el momento no tiene la municipalidad un auditor interno, se recomienda que se retome el proceso de nombramiento de auditor interno. **Punto7.** No habiendo más que tratar el señor alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #05 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de julio de 2024.

  
Tania Menjívar  
Secretaria Municipal



La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo



# Municipalidad de San Juan de Opoa

## Departamento de Copan



Correo electrónico: munisanjuandecopacpan@gmail.com

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 63 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 181** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los **(16) días del Mes de Junio del año 2024**, siendo las **1:00 pm**, En Sesión **ORDINARIA** celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el señor alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera, falto con excusa la Señorita Vice-Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y los Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor Segundo Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor Tercero Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor Cuarto Lilieth Yojana Reyes Lopez, Regidor Quinto José Rene Rodríguez Prado, Regidor Sexto Roberto Cáceres Lopez, el señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: **punto1...punto2...punto3...punto4...punto5-3...** Se procedió a dar lectura a un dictamen técnico de inspección realizada por parte del técnico de la Unidad Municipal Ambiental, Director Municipal de Justicia y Catastro Municipal, dan a conocer que se inspeccionó la zona ejidal de la comunidad de la Majada en el cual la señora Gladis Domínguez está solicitando se le haga la donación de un solar para la construcción de casa, se constató que es acto para la construcción y el predio es de un área de 22.50 x8 metros, la donación es factible pero se puede ubicar do familias en dicho predio, por lo que en vista al dictamen la corporación municipal acuerda que al momento de que se vaya a medir para la entrega solo sea un área para la casa quedando el espacio para poder ubicar a otra familia. **Punto7.** No habiendo más que tratar el señor alcalde Municipal, dio por cerrada la sesión siendo las **4.00pm**, firmando para constancia, firma alcalde Municipal, y Señores Regidores: Regidor #01 Wendy Karina Rojas Erazo, Regidor #02 Marco Antonio Portillo Urbina, Regidor #03 Ocsiris Yadira Cáceres Pineda, Regidor #04 Lilieth Yojana Reyes López, Regidor #5 José Rene Rodríguez Prado, Regidor #06 Roberto Cáceres López y firma Secretaria Municipal que da fe.

### **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 10 días del mes de julio de 2024.

  
Tania Menjivar  
Secretaria Municipal

La Autonomía Municipal, es el derecho de los pueblos a decidir su propio desarrollo